

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO



Cee
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
28 MAR 2023 AM 9:40



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO
PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 23-02

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORAS, DIRECTORES Y DIRECTORAS DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS Y EMPLEADOS Y EMPLEADAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

ASUNTO: ADOPTAR EL REGLAMENTO NÚM. 43, DENOMINADO "REGLAMENTO DE LA OFICINA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL SENADO DE PUERTO RICO".

Artículo I - Autoridad y Base Legal

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que autoriza a cada Cuerpo Legislativo a adoptar las reglas propias para sus procedimientos y gobierno y al amparo de la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente desde el 11 de enero de 2021, Resolución del Senado Núm. 13, según enmendada, aprobada el 9 de enero de 2017, se promulga esta Orden Administrativa.

Artículo II – Propósito y Alcance

La presente Orden Administrativa se promulga a los fines de promulgar el Reglamento Núm. 43, denominado "Reglamento de la Oficina de Asuntos Financieros y de la Oficina de Presupuesto del Senado de Puerto Rico".

El propósito de este es atemperar a la realidad existente los deberes y funciones de las respectivas oficinas conforme a su plena autonomía, a tenor con lo dispuesto en la Orden Administrativa 23-01.

Artículo III – Aplicabilidad

Esta Orden Administrativa aplicará a todas las oficinas de los Senadores y las Senadoras electas, según certificadas por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, así como a las oficinas administrativas sin menoscabar la aplicación de cualquier otro reglamento administrativo compatible con el asunto aquí dispuesto. Siempre que ello no interfiera, limite o afecte las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo IV. Cláusula de Separabilidad

Si cualquier artículo, disposición, párrafo o parte de esta Orden Administrativa se declarase nula o sin valor por una autoridad con jurisdicción para ello, dicha determinación no afectará, menoscabará o invalidará el resto de la misma.


Artículo V. Derogación

En la medida en que alguna otra norma, disposición u orden administrativa vigente contravenga con las disposiciones establecidas en la presente Orden Administrativa, se entenderá modificada a los efectos de no contravenir lo aquí dispuesto o se derogará en su totalidad, en la eventualidad de que la misma resultase completamente incompatible con la presente.

Artículo V. Vigencia

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente y la original deberá ser presentada en la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico y copia de esta será presentada en la Oficina de Secretaría de Administración. Del mismo modo, será distribuida a todo personal que labora en el Senado de Puerto Rico

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de marzo de 2023.



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO
PRESIDENTE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

Cec
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
28 MAR 2023 AM 9:41



REGLAMENTO NÚM. 43

**REGLAMENTO DE LA OFICINA DE ASUNTOS
FINANCIEROS Y DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL
SENADO DE PUERTO RICO**



APROBADO EL 28 DE MARZO DE 2023

REGLAMENTO DE LA OFICINA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE LA OFICINA DE
PRESUPUESTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

TABLA DE CONTENIDO

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PÁGINA</u>
Artículo I.- TÍTULO	1
Artículo II.- AUTORIDAD Y BASE LEGAL	1
Artículo III.- PROPÓSITO	1
Artículo IV.- OFICINA DE PRESUPUESTO	1-2
Artículo V.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO	2-4
Artículo VI.- OFICINA DE ASUNTOS FINANCIEROS	5
Artículo VII.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE ASUNTOS FINANCIEROS	5-10
Artículo VIII.- PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO	10-11
Artículo IX.- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE LAS OFICINAS	11
Artículo X.- CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD	11
Artículo XI.- DEROGACIÓN	11
Artículo XII.- VIGENCIA	12